

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2015-00710 [Carpeta 03 – Continuación cuaderno principal 1 B]

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada al plenario, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

1. Se fija la hora de las 8:00 del día 25 del mes de octubre del año 2023, para efectos de continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, conforme a lo dispuesto en autos del 3 de noviembre de 2021² y 10 de julio del año en curso³.

Por Secretaría remítase oportunamente a las partes y sus apoderados el enlace de acceso a la audiencia virtual.

2. Se deja constancia que la Secretaría elaboró y remitió los oficios comunicando las pruebas decretadas por este Juzgado⁴ al Centro de Conciliación de la Procuraduría y a los Juzgados 9°, 23 Civiles del Circuito, 45 y 68 Civiles Municipales, todos de esta ciudad.

3. Se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes la copia del expediente digitalizado No. 110014003045-2004-01042-00 enviado por el Juzgado 45 Civil Municipal⁵.

4. Se requiere a la parte demandante principal para que surta los trámites pertinentes a efectos de desarchivar y digitalizar el expediente No. 11001400306820130149400, de conformidad con lo informado por el Juzgado 68 Civil Municipal⁶.

5. En igual sentido se requiere a la entidad demandada para que procure allegar las copias del (i) proceso N°11001310302320020049501 ante el Juzgado 49 Civil del Circuito⁷, teniendo en cuenta que, según el sistema de consulta de procesos, ya le fue enviado el oficio No. 373; y (ii) la solicitud de conciliación 17750 de 12 de noviembre de 2014 requerida por Inversiones y Asesorías Inmobiliarias de Comunicaciones S.A.S y teniendo como convocado al Edificio Holguín PH.

6. Se pone en conocimiento de las partes lo informado por el Juzgado 9° Civil homólogo respecto a la ubicación del proceso N°2004-383⁸, y se requiere al Banco Popular, a favor de quien se decretó este medio probatorio, para que en el término de 5 días aclare y/o corrija los datos del

¹ Archivos 062 y 063 del cuaderno 1 B.

² Archivo 006.

³ Archivo 046.

⁴ Archivo 052.

⁵ Archivo 053.

⁶ Archivo 066 – “Se informa que el proceso 11001400306820130149400 se encuentra archivado en la caja 660, por lo tanto, no es posible dar trámite a su solicitud”.

⁷ Archivo 055.

⁸ Archivo 064 – “me permito informar que no se encuentra resultado alguno en la búsqueda de las partes: Oscar Ignacio Antonio García Jimeno C.C. 17000981 y María Isabel Acevedo Matiz C.C. 51589213, así como tampoco con los radicados 2004-383 y 2015-710”.

proceso de Catalina Herrera Obregón contra Oscar García Jimeno, ya que tampoco se obtuvo resultado alguno en la consulta de procesos⁹.

7. En cuanto a la renuncia presentada por el apoderado de los demandantes primigenios¹⁰, el mismo estese a lo resuelto en el numeral 2° del auto emitido el pasado 16 de agosto¹¹, toda vez que no se acreditó el enteramiento efectivo de los poderdantes, tal como lo exige el artículo 76 del Código General del Proceso.

8. Frente a la incapacidad médica presentada por el citado sujeto procesal¹², estese a lo resuelto en esta misma providencia.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 106
fijado el 6 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

⁹ <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> y
<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=LidZJ8icjbVVZl1CzeX4J66kvtE%3d>

¹⁰ Archivo 054.

¹¹ Archivo 050.

¹² Archivo 061.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1303d35fd7354e328f56e57aec68cc67fb067b4f34e1cb4e8b6302ec579efd**

Documento generado en 05/09/2023 05:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>